



Desde el Área de Servicios Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, en la Convocatoria del Año 2018, tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 18 de octubre de 2018, se han realizado las valoraciones definitivas emitidas por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la Base 6ª.4º reguladora de la Convocatoria de subvenciones del año 2018.

Que en total se han presentado un total de 17 proyectos, de los cuales 14 han recibido subvención por haber recibido una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

–En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
- La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
- La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.

–En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.

- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
- La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
- La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.

- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.

- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.
- Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza en proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos.

– En relación al Programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.

- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos

- Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
- Que haya personas de Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.2310:

ONG	Proyecto	Presupuesto	Subv Solicitada	TOTAL PUNTOS	Subv. Concedida
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) G-80547565	Promoción del derecho al agua de comunidades de Krabo y Ngandaba en la Región de Mandoul, Chad.	26.302,56 €	19.871,34 €	79,13	13.509,37 €
ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD (ANARASD) G-31574288	Intervención en Salud para la Población Refugiada Saharaui. Argelia	146.425,00 €	25.000,00 €	68,39	11.675,80 €
FUNDACION IRABIA G-31405285	Mejora de las condiciones higiénicas y de salubridad de la población de la Zona de Salud de BINZA. RD del Congo.	17.400,00 €	15.000,00 €	73,14	12.486,74 €
COOPERA G-26222968	¡Dame una mano y bríndame tu apoyo!/ Atención directa a familias ubicadas en 3 albergues, en el municipio de San Juan Alotenango, del departamento de Sacatepéquez. Guatemala	9.800,00 €	7.000,00 €	62,29	7.000,00 €
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS (NAVARRA) G-60192614	Construcción y puesta en marcha de área hospitalaria del centro materno infantil de Matari en el sector de Ganaketi (Gwuango). RD del Congo.	89.647,66 €	25.000,00 €	82,14	14023,25
FUNDACIÓN FABRE G-83808063	Formación de Promotoras Voluntarias en Salud especializadas en Salud materna infantil y nutricional, en comunidades vulnerables de los municipios de Nuevo San Carlos y san Felipe del departamento de Retalhuleu. Fase Expansión. Guatemala.	29.375,00 €	19.625,00 €	80,54	13.750,09 €
NUEVOS CAMINOS G-08737447	Saneamiento básico a través de la construcción de letrinas en comunidades rurales del municipio de independencia. Bolivia.	48.203,00 €	17.000,00 €	78,33	13.372,79 €
FUNDACIÓN JUAN BONAL G-82709148	Atención integral para niños y niñas abandonados en el Orfanato de Matuchhaya. India.	51.734,54 €	25.000,00 €	89,96	15.358,31 €

COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA V-31735228	Fortalecer el desarrollo de 10 pequeños bancos comunales de mujeres en Suchioto. El Salvador	25.728,26 €	10.000,00 €	70,91	10.000,00 €
FUNDACIÓN MUNDUBAT G-95204160	Empoderamiento socioeconómico de las mujeres mayas de dos municipios de Chimaltenango. Guatemala.	40.496,39 €	24.972,56 €	71,67	12.235,77 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	Acceso a una vivienda digna y adaptada para colectivos desfavorecidos con diferentes tipos de discapacidad en el distrito de Anantapur. India.	26.693,20 €	20.000,00 €	85,58	14.610,54 €
ASOCIACIÓN BENEFICA CULTURAL LA ESPERANZA G-31589211	Garantizando el saneamiento adecuado de familias en situación de extrema pobreza, residentes en las viviendas sociales de Tierra Solidaria, Lábrea. (Amazonas, Brasil).	39.518,73 €	25.000,00 €	73,57	12.560,15 €
FUNDACIÓN RODE G-31137284	Abastecimiento de agua potable con energía solar para el desarrollo de zonas rurales del sudoeste de Costa de Marfil (Nero-Boupé).	49.167,00 €	24.427,00 €	72,02	12.295,53 €
FUNDACION ITAKA ESCOLAPIOS G-95146841	Contribuyendo al pleno disfrute del derecho a la educación de calidad en los 9 centros educativos de la red escolapia de educación en Bolivia.	49.461,24 €	21.700,00 €	69,83	11.921,64 €

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

1º.- ARCORES ESPAÑA: “Fortalecimiento de las capacidades personales, profesionales y de emprendimiento de mujeres indígenas para su empoderamiento e integración socio laboral en el departamento de Solalá”. (Guatemala).

La ONG presentó el proyecto fuera del plazo establecido en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La convocatoria se publicó en el BON, el 14 de junio de 2018 (BON Nº114), por lo tanto el plazo de presentación de proyectos finalizaba el 16 de julio de 2018, resultando que el proyecto fue presentado con fecha 19 de julio de 2018, y por tanto fuera del plazo establecido en la convocatoria.

2º.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ: “El agua es vida y nuestro derecho en la Comunidad de Zokoti Lamordé – Departamento de Say – Región de Tilabéry”. (Niger).

Se considera que el proyecto presentado se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Vitoria. La documentación/información que aporta la solicitante incide en numerosas ocasiones en la independencia de la financiación del proyecto presentado en Tudela del presentado en Vitoria no obstante del convenio que regula la subvención del Ayuntamiento de Vitoria se pueden deducir serias dudas de que el proyecto presentado a Tudela no esté incluido en él.

Constan 2 informes donde se propone la inadmisión del proyecto al considerar que la solicitud presentada en Tudela se incluye en el proyecto financiado por Vitoria y que no debería admitirse porque no está suficientemente aclarado proyecto.

3º.- MUGARIK GABE NAFARROA “Trabajando contra la impunidad a través del conocimiento de los derechos para exigirlos, mejora de las condiciones de salud y la identidad de las comunidades sobrevivientes, así como la justicia contra la violencia hacia las mujeres”. (El Salvador).

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 54,54 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Sexta, que regula la convocatoria: *“Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados”*. Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, dirigiendo la misma al Registro General del Ayuntamiento de Tudela.

Para el caso que no se reciba en el plazo de 10 días, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria.

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, 19 de octubre de 2018

Órgano Instructor